

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: En la capital (Un mes 1.50, Tres id. 3.50, Seis id. 4.50) and Fuera de la capital (Un mes 2.50, Tres id. 7.50, Seis id. 15.50).

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta del Gobernador de Murcia, en la que, a consecuencia de otra procedente del Ingeniero Jefe de Minas de aquella provincia, hace notar la conveniencia de que los mineros que tengan expedientes en tramitacion conserven íntegro el depósito de 75 pesetas que previene el art. 73 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de Minas, con objeto de que pueda atenderse al pago de las dietas y gastos de transporte que se ocasionan a los Ingenieros del ramo en la práctica de las operaciones facultativas correspondientes:

Considerando que la expresada propuesta está conforme con lo dispuesto en el expresado artículo, así como también en el 74, y que al adoptarla se evitarán las dificultades que se ocasionan a la Administración para poder hacer efectivos los importes de las cuentas de los Ingenieros y Auxiliares cuando el primitivo depósito se ha agotado:

Y considerando, por último, que en dicho art. 74 se previene terminantemente que si con la expresada suma no se cubren los gastos del expediente, los interesados, o sus representantes habrán de satisfacer el resto en el plazo de ocho días;

S. M. el Rey ha dispuesto se prevenga al citado Gobernador que los mineros que tengan expedientes en tramitacion deberán conservar íntegro el depósito de 75 pesetas prevenido en reglamento hasta la terminación de aquellos, toda vez que de este modo se evitan dificultades en el cobro; y que si excediese dicha suma de los gastos que ocasionase el expediente respectivo, el sobrante se devolverá al interesado según se halla prevenido.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes; disponiendo al propio tiempo se publique esta resolución para su observancia por los Gobernadores de provincia en iguales casos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1871.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 21.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y detencion de D. Luis Pascual Monteverde, empleado del giro mútuo en Valencia, y de las señas que a continuación se expresan, poniéndole, caso de ser habido, a disposicion del Sr. Gobernador de dicha provincia.

Guadalajara 21 de Julio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Señas.

Edad 23 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno, poblado de cejas. Le acompaña un jorobado.

Núm. 22.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—

Minus.

D. Hermenegildo Estévez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me concede el artículo 36 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868, he tenido a bien aprobar el expediente de registro de la mina nombrada La Virgen del Pilar, sita en término de Robledo y disponer se expida el correspondiente título de propiedad a favor de su registrador D. Eugenio Gamboa, vecino de Sigüenza.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del reglamento del ramo.

Guadalajara 22 de Julio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO MUNICIPAL de Baides.

A los Sres. Jueces municipales de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma.

Hago saber: Que Agustín Fernando Montejano, de esta vecindad, me participa que el 17 del finado Junio se ausentó de su casa su hija Bernabea Fernando Granada, de las señas que se expresan a continuación, y que a pesar de las muchas diligencias empleadas para su busca no ha podido conseguirlo, pues las únicas noticias adquiridas han sido que se ha hallado en los pueblos de Jirueque y Membrillera.

En su consecuencia, encargo a dichas Autoridades, indaguen si existe en sus respectivas localidades, y caso que así sea la remitan a esta de su domicilio.

Baides 18 de Julio de 1871.—El Juez municipal, Félix Lázaro.—El Secretario, Saturnino Moreno.

Señas.

Edad 10 años, cara y nariz redonda, ojos y pelo rojos; viste un manto de muleton; jugón negro de paño; un mandil tramado, un pañuelo al cuello floreado, calzado de albarcas; no lleva documento alguno.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el art. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido a la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en la

Facultad de Ciencias, seccion de naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Santiago en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizados de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes a la cátedra que trata de proveerse, y de una memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion, que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 11 de Julio de 1871.—El Director general, Juan Valera.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—

Personal.

Debiendo proveerse una plaza de peon caminero, vacante en las carreteras de esta provincia, he acordado su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos marcados por el reglamento de 19 de Enero de 1867, presenten en este Gobierno las solicitudes documentadas en el término de quince días, que principiarán a contarse desde la publicacion de este anuncio.

Guadalajara 18 de Julio de 1871.

El Gobernador, Hermenegildo Estevez.

Negociado 3.º.—Comunicaciones.

Como la mayor parte de los encargados de las estafetas se dirigieron en queja contra los Alcaldes y Jueces municipales por negarse a satisfacer a los carteros y peatones el correo que corresponde por cada pliego que conducen, el Jefe de comunicaciones de esta capital, elevó la oportuna consulta a la Direccion general del ramo para evitar dudas sobre el particu-

ADJUDICACIONES DE FINCAS.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 30 de Junio último, se ha servido adjudicar á los rematantes, por el valor de las respectivas subastas, las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales se han remitido á los Juzgados para su terminacion:

Pueblos en cuyos terminos radican las fincas	Rematantes.	Vecindad.	Punto del remate.	Números del inventario.	Clase de las fincas.	Cantidad del remate. Peset. Céntr.
Estado.-Clero.						
Quer.....	D. Julian Lopez.....	Villanueva de la Torre.	Guadalajara.	203 y otros...	Una suerte de tres fincas...	248 »
	Hermenegildo Alonso.....	Alcalá de Henares.....	Idem.....	201 y otros...	Idem de cuatro idem.....	540 »
Mesones.....	Félix Andradás.....	Mesones.....	Idem.....	12234 y otros.	Idem de seis id.	301 »
				40448 y 49...	Idem de dos id.	248 »
				39564 y otros.	Idem de tres id.	203 »
				36870.....	Tierra.....	57 »
Cabanillas.....	Ramon García.....	Idem.....	Idem.....	39566 y 68...	Suerte de dos tierras.....	701 »
	Romualdo Fernandez.....	Guadalajara.....	Idem.....	3.....	Casa.....	332 »
Uceda.....	Angel Sanz.....	Uceda.....	Idem.....	46100 y 101...	Suerte de dos tierras.....	340 »
Torrejon del Rey.....	Benito García.....	Torrejon del Rey.....	Idem.....	39765 y otros.	Idem de quince idem.....	1.767 »
	Julian Lopez.....	Villanueva.....	Idem.....	38710 y otros.	Idem de cinco idem.....	563 »
Valdeaveruelo.....	Matías Bujes.....	Valdeavero.....	Idem.....	38720 y 22...	Idem de dos id.	585 »
	Romualdo Fernandez.....	Guadalajara.....	Idem.....	17055.....	Terreno.....	3.500 »
	Julian la Riva.....	Valdeaveruelo.....	Idem.....	38726.....	Tierra.....	450 »
Bustares.....	Andrés García.....	La Huerca.....	Atienza.....	46588.....	Tierra.....	214 »
				46591.....	Idem.....	35 »
				46593.....	Idem.....	53 »
				46594.....	Idem.....	28 »
Bustares.....	Tomás Morales Torija.....	Bustares.....	Guadalajara.....	46585.....	Huerta.....	571 »
				Pedro Sanchez Andrés.....	Castilmimbres.....	Idem.....
Bustares.....	Nicolás Benito.....	Bustares.....	Atienza.....	46579.....	Idem.....	5.030 »
				46580.....	Idem.....	1.469 »
Bustares.....	Nicolás Benito.....	Bustares.....	Atienza.....	46582.....	Idem.....	2.384 »
				46583.....	Tierra.....	872, 25 »
Bustares.....	Nicolás Benito.....	Bustares.....	Atienza.....	46584.....	Idem.....	230, 25 »
				46586.....	Idem.....	375, 25 »
Bustares.....	Nicolás Benito.....	Bustares.....	Atienza.....	46587.....	Idem.....	80, 25 »
				46589.....	Idem.....	123, 25 »
Bustares.....	Nicolás Benito.....	Bustares.....	Atienza.....	46590.....	Idem.....	199, 25 »
				46592.....	Idem.....	30, 25 »
Bustares.....	Nicolás Benito.....	Bustares.....	Atienza.....	46595.....	Idem.....	27, 75 »
Albendiego.....	Andrés García.....	La Huerca.....	Atienza.....	6933.....	Terreno.....	2.301 »
Robledo.....	Pedro Sanchez.....	Castilmimbres.....	Guadalajara.....	1542.....	Casa.....	685 »
	Rafael Redondo.....	Castejon de Henares.....	Sigüenza.....	1567.....	Monte.....	24.578 »
Castejon de Henares.....	Rafael Redondo.....	Castejon de Henares.....	Sigüenza.....	4496 y otros...	Suerte de cuatro fincas.....	1.823 »
				4490 y otros...	Id. de tres id.	1.013, 2 »
Valdeñuño Fernandez.....	Agustin Bedoya.....	Valdeñuño.....	Guadalajara.....	4496 y otros...	Suerte de cuatro fincas.....	1.823 »
				4490 y otros...	Id. de tres id.	1.013, 2 »
Casar de Talamánca.....	Benito Escudero.....	Casar.....	Guadalajara.....	218.....	Casa.....	1.036 »
	Wenceslao Diaz Carlero.....	Guadalajara.....	Idem.....	5773 y otros...	Suerte de cinco tierras.....	1.216 »
Mesones.....	Félix Andradás.....	Mesones.....	Idem.....	5791.....	Tierra.....	68 »
				5779.....	Idem.....	109 »
Mesones.....	Félix Andradás.....	Mesones.....	Idem.....	5782 y otros...	Suerte de cuatro fincas.....	686 »
				5800 y 807.....	Id. de dos id.	432 »
Torrejon del Rey.....	Benito García.....	Torrejon.....	Idem.....	5801.....	Tierra.....	46 »
				5796 y otros...	Suerte de dos fincas.....	112 »
Torrejon del Rey.....	Benito García.....	Torrejon.....	Idem.....	219.....	Casa.....	1.005 »

lar aclarando las sucesivas que pudieran ocurrir. Dicho centro, con fecha 7 del pasado ha resuelto, que no estando concedido el derecho de apartado de la correspondencia oficial a los Jueces municipales, estos tienen que abonar el cuarto en pliego, siempre que les sea llevado a domicilio por el cartero; y que constituyendo parte del haber señalado a los deatones el expresado cuarto en carta que distribuyen a domicilio, no puede relevarse a los Alcaldes de su pago aunque se queden con su correspondencia al abrir la balija al peaton.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para que llegue a conocimiento de los funcionarios a quienes comprende la resolucion de la Direccion general de Comunicaciones.

Guadalajara 18 de Julio de 1871.

El Gobernador,

P. A.

Jorge Llopis.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia publica de Sigüenza a Torremocha del Campo, dotada con la retribucion anual de 472 pesetas 50 céntimos, la cual se proveerá con arreglo a lo que previene el decreto de 29 de Octubre de 1869, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre siguiente:

Los aspirantes presentarán sus solicitudes escritas de su puño y letra por conducto de la Subinspeccion de esta capital, en término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acompañadas del justificante de edad y certificados de buena conducta expedidos por el Alcalde, Juez municipal de su residencia y del Ayudante encargado de la estafeta de que dependa esta conduccion en la que se acreditará su aptitud.

Guadalajara 19 de Julio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia publica de Saelices a Rivarredonda y Loma, dotada con la retribucion anual de 282 pesetas y 50 céntimos, la cual se proveerá con arreglo a lo que previene el decreto de 29 de Octubre de 1869, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre siguiente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes escritas de su puño y letra por conducto de la Subinspeccion de esta capital, en término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acompañadas del justificante de edad y certificados de buena conducta expedidos por el Alcalde, Juez municipal de su residencia y del Ayudante encargado en la estafeta de que dependa esta conduccion en la que se acreditará su aptitud.

Guadalajara 21 de Julio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA.

Acordada por la Excm. Diputacion provincial en sesion de 18 de Abril último, la creacion de una plaza de peon caminero, con el sueldo de 500 pesetas anuales, que se encargue de la coaservacion del trozo de carretera comprendido entre Marchamalo y Usanos, la cual será pagada por mensualidades de fondos provinciales; he dispuesto se anuncie en esta forma con el fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes a las oficinas de esta Secretaría en el término de quince dias, a contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, debiendo estar comprendidos en la edad de 20 a 40 años, probar su aptitud para el trabajo y saber leer y escribir; sobre cuya condicion habrá preferencia en igualdad de circunstancias.

Guadalajara 14 de Julio de 1871.

El Vicepresidente, Gregorio G. Martinez.

De Propios.

De Beneficencia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Escamilla.

A los ocho dias del en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, tendran lugar las subastas en publica licitacion de los arrendamientos por todo el actual año economico, de pesas y medidas de uso voluntario y basuras de las calles y caminos publicos de esta poblacion, como arbitrios votados y aprobados para cubrir parte de las obligaciones del presupuesto municipal de este distrito.

Dichos remates se celebraran en la Sala consistorial, dando principio a las diez de la mañana, separadamente cada uno, o sea uno despues de terminarse el otro, y asimismo se llevaran a efecto otros segundos, en la propia forma, a los ocho dias siguientes del de los primeros; todo bajo los tipos fijados respectivamente y con sujecion extrieta a los pliegos de condiciones aprobados por la Superioridad, que se tendran presentes en la Secretaria del Municipio.

Escamilla 14 de Julio de 1871.—El Alcalde, Eulogio Ramos.—P. S. M.—Benigno Ramos, Secretario.

ALCALDIA POPULAR

de Yélamos de Abajo.

Habiéndose celebrado primero y segundo remate del uso voluntario de pesas y medidas para el presente año economico, y no habiéndose presentado licitador alguno, la Excm. Diputacion ha tenido por conveniente acordar que por este Ayuntamiento se celebre un segundo remate en concepto de primero, admitiendo las proposiciones que cubran las dos terceras partes de 398 pesetas 95 centimos, ó sean 265 pesetas 96 centimos.

La subasta se celebrará a los cinco dias de como aparezca el presente en el Boletin oficial, celebrandose la tercera en concepto de segunda, a los ocho dias siguientes; advirtiendole, que en esta no se admitirá puja alguna que no mejore el 10 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria, hasta la hora de las diez del dia en que se celebre el remate.

Yélamos de Abajo 16 de Julio de 1871.—El Alcalde, Casimiro Arroyo.—P. O.—Juan Martinez Gallego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gualda.

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores para el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario en el presente año economico de 1871 a 1872, se anuncia para la segunda a los ocho dias de como aparezca inserto en el Boletin oficial el presente anuncio, a las doce de su mañana, en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 325 pesetas como esta señalado en el pliego de condiciones que, aprobado por la Excm. Diputacion, estará de manifiesto en el acto.

Gualda 17 de Julio de 1871.—El Alcalde, Marcelino Huetos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villanueva de Argecilla.

Prévia la competente autorizacion superior para subastar el peso de la romana de uso voluntario para el año economico de 1871 al 72, tendran lugar los remates primero y segundo, a los ocho dias de que sea inserto en el Boletin oficial de la provincia el presente anuncio en la Casa consistorial de esta villa, a la hora de las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates; y hasta dichos dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

El tipo del primer remate es el de 10 pesetas, y en el segundo sólo se admitiran posturas que mejoren un 10 por 100 encima del tipo señalado.

Villanueva de Argecilla 16 de Julio de 1871.—El Alcalde, Pablo Andrés.—El Secretario, Manuel Ruiz Garcia.

Con la competente autorizacion superior se saca a pública subasta el arrendamiento del horno de pan cocer de los propios de esta villa, para el año economico de 1871 al 72, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá lugar a los ocho dias de la insercion en el Boletin oficial de la provincia, el presente anuncio; cuyo remate se celebrará en la Casa consistorial de esta sociedad a la hora de las doce del dia.

Villanueva de Argecilla 16 de Julio de 1871.—El Alcalde, Pablo Andrés.—El Secretario, Manuel Ruiz Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cifuentes.

Gastos carcelarios.

Partido judicial de Cifuentes.—Año de 1871-72.

Repartimiento de 8.928 pesetas con 57 céntimos que importa el presupuesto de presos de este partido judicial para atender a los gastos durante el año economico de 1871 a 72, verificado sobre la base de 17.507 almas que tienen los pueblos del mismo, resultando gravada cada una con 51 céntimos de peseta en la forma siguiente:

Table with 3 columns: PUEBLOS, Número de almas, Cuotas. Lists various towns and their respective population and tax quotas.

Habia que repartir... 8.928 57
Se ha repartido... 8.928 30
Resulta un déficit de 27 céntimos que ha salido de menos por no tener cómoda colocacion... 27
Cifuentes 14 de Junio de 1871.—El Alcalde, Leandro Budia.—Nemesio Oñate, Secretario.

Primer tercio de la Guardia civil.

Comandancia de la provincia de Guadalajara.

Año de 1871.

ESTADO que manifiesta las capturas verificadas por la Guardia civil en esta provincia, en el mes de la fecha.

CLASE DE DELITOS.

Table with 4 columns: Clase de delitos, Número de delitos, Número de delinquentes (Hombres, Mujeres), Total de delinquentes. Lists categories like 'Por asesinarlo', 'Por causar heridas', etc.

OBSERVACIONES.

Designacion de secciones para el sorteo.

Table with 2 columns: Designacion de secciones, Total de individuos. Lists sections like 'Primera. Por contribuyentes en inmuebles, cultivo y ganaderia'.

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia al público en los sitios de costumbre de esta capital, por término de ocho dias.
Guadalajara 19 de Julio de 1871.—Miguel Mayoral y Medina.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Vicente Corrales, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

D. Miguel Mayoral y Medina, Alcalde primero popular Presidente del Ayuntamiento de esta muy noble y muy leal ciudad de Guadalajara, etc.
Hago saber: Que para constituir la Junta municipal de asociados al Ayuntamiento de esta ciudad, segun determina la ley de 23 de Febrero de 1870, y en conformidad a la base cuarta del artículo 27 de la misma y artículo 11 del reglamento para su ejecucion, la Corporacion municipal ha ultimado la formacion de secciones y la distribucion de asociados que corresponde sacar a la suerte para la constitucion de dicha Junta, a saber:
Número de Concejales que por la ley tiene esta ciudad.
14.
Número triple de asociados que corresponde sacar en suerte.
42.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argecilla.

Aprobado por la Excm. Diputación el expediente de subasta de arbitrios de los pesos y medidas de uso voluntario de esta villa para el año económico de 1871 á 72, se abre subasta á los seis días desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* y hora de diez á doce de su mañana, en las Casas consistoriales, donde se hallará el pliego de condiciones.

Argecilla 2 de Julio de 1871.—El Alcalde, Alejandro Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Trijueque.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico 1871-72, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra él las reclamaciones que consideren justas.

Trijueque 3 de Julio de 1871.—El Alcalde, Agapito Galve.

ALCALDIA POPULAR de Luzon y su agregado Ciruelos.

Por Policarpo Miguel, vecino del agregado Ciruelos, se me ha presentado manifestándome que en la noche del 10 del actual, desapareció de su término una pollina de su propiedad de las señas que á continuacion se expresan, y á pesar de las diligencias que ha practicado en su busca no ha podido saber su paradero.

Se suplica á los Sres. Alcaldes y Guardia civil, si en sus respectivos términos ó en sus localidades se halla la expresada pollina, la remitan ó pongan en conocimiento del expresado dueño Policarpo Miguel, quien abonará los gastos ocasionados.

Luzon 17 de Julio de 1871.—El Alcalde, Celedonio Bolaños.

Señas de la pollina.

Cerrada, mohina, alzada regular, herrada de las manos, pelo un poco castaño, en una anca rozada de la albarda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Taravilla.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia; se sirvan averiguar si en alguno de ellos, se encuentra Vincente Alguacil y Roa, huérfano de padre y madre, y le requieran su inmediata presentacion en este de su domicilio para su salida con los quintos, y comisionado á la capital, como responsable con el número 3, en el sorteo del presente año.

Taravilla 19 de Julio de 1871.—El Alcalde, Marcelo Martin.—P. O.—Mariano Gomez, Secretario.

ALCALDIA POPULAR de Centenera.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico de 1871 á 1872, se halla terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo periodo podrán enterarse los contribuyentes en él inscritos y producir las reclamaciones que á su derecho pueden convenirles.

Suplico á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Guadalajara, villas de Lupiana

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
y Atanzon, den la publicidad conveniente á este anuncio á fin de que puedan tener conocimiento de él los contribuyentes terratenientes de esta.

Centenera 3 de Julio de 1871.—El Alcalde, Isidoro Blanco.—P. S. M.—Ramon Lopez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Robledo.

La rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año de 1871 á 1872, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Robledo 3 de Julio de 1871.—El Alcalde, Mariano Alonso.—Leon Moreno, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alovera.

El repartimiento del cupo que ha correspondido á este distrito municipal en el año económico de 1871 á 1872, por contribucion territorial, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos se enteren de sus cuotas por cupo y recargo que les ha correspondido por el resultante de sus líquidos imponibles y en su vista hagan las reclamaciones que á su derecho convengan; pero solo si aparece error en la aplicacion del tanto por 100 ó del traslado de las tres riquezas al repartimiento.

Alovera 4 de Julio de 1871.—El Alcalde, Andrés Centenera.—Tomás Cano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renera.

La rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1871 á 1872, se halla concluida y expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas y pasado dicho término no serán oídas.

Renera 4 de Julio de 1871.—El Alcalde, Juan Moreno Peñalver.—P. S. M.—Francisco Soria, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de recaudarse en el presente año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, se enteren de las cuotas que se les ha repartido, y en su vista puedan hacer las reclamaciones oportunas; persuadidos, que pasado dicho término no se oiran y les parará el perjuicio consiguiente.

Quer 3 de Julio de 1871.—El Alcalde, Pedro Garcia.—Pío Vera, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Puebla de Beleña.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el presente año económico de 1871 á 72, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ochodías, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio si creyeran estarlo, pero solo por error en la aplicacion del tanto por 100 ó en el traslado de la riqueza del amillaramiento al reparto.

Puebla de Beleña 3 de Julio de 1871.—El Regidor primero, Santiago de la Torre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masegoso.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual se admiten reclamaciones.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Cogollor, Valderrebollo, Moranchel, Argecilla y Horna, den publicidad al presente para satisfaccion del público; trascurrido el tiempo prefijado no se admiten reclamaciones.

Masegoso 3 de Julio de 1871.—El Alcalde, Ambrosio Moranchel.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En la mañana del miércoles 19 del actual desapareció del término de Málaga de Fresno una barra de la propiedad de Aniceto Brihuega, vecino de dicho Málaga, cuyas señas se expresan á continuacion.

Se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisarlo á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Señas.

De 6 á 7 años, alzada regular, pelo negro corto, en el hocico y tripa pelo blanquecino, tiene una matadura y está resentida de los riñones, con pelos blancos en una de las extremidades á consecuencia de la traba.

En la mañana del viernes 21 del actual desapareció del término de Málaga de Fresno una barra de la propiedad de Mariano Viñuelas, vecino de dicho Málaga, cuyas señas se expresan á continuacion.

Se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisarlo á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Señas.

De 6 años de edad, pequeña, pelo rucio, la oreja izquierda un poco despuntada, cabezada, albarda y cincha vieja.

INTERESANTE.

Habiendo espirado el plazo para la presentacion de repartimientos de inmuebles, y como sea probable que los pueblos no hayan podido cumplir por sus ocupaciones agricolas, pueden dirigirse si gustan para este trabajo, á D. Felipe Malagon, Plaza de Dávalos, num. 2, Guadalajara, conforme se decía en carta-circular de 14 de Junio, al precio de medio real contribuyente.

Del mismo modo, y por un precio

módico, se encargará de cuentas de propios, pósitos y filaciones de quintos.

Á LA FUNERARIA.

En la carpintería de Valeriano Garcia y Lopez, plazuela de Santo Domingo, número, 14, esquina al paseo de la Concordia, se encuentran cajas fúnebres de todos tamaños, hechuras y precios.

Las hay para adultos desde 44 rs. en adelante.

Cuando se exija que sus forros, cintas y demas sean de mejor calidad que los que se emplean en las del expresado precio, llamadas generalmente comunes, su coste estará sujeto á la tarifa expuesta al público en este Establecimiento.

Asimismo las hay para párvulos desde 12 rs. en adelante.

Las expresadas cajas se encontrarán ya forradas, á fin de que trayendo sus favorecedores las medidas, sean servidos con mas prontitud.

Tambien se encontrarán cajas de moda, así para adultos como para párvulos, forradas de velludillo, agremanes dorados ó plateados de oro falso con sus herrajes tambien de moda correspondientes y al chatol; los precios de estas se encuentran consignados en la expresada tarifa, Todo muy barato.

Igualmente se harán á precios convencionales, mejorando muchísimo los herrajes, cerraduras, agremanes y demás adornos, muy variados en sus formas.

Habrà una armadura-cómoda para conducir los cadáveres al cementerio.

Existe en este Establecimiento un gran surtido de cubos y cofres ordinarios; se construyen por encargo baules mundos y toda clase de obra del oficio; persianas á 2 rs. pié cuadrado, pintadas y colocadas; se tornea, arreglan muebles, se hacen medidas para granos del sistema métrico y se reforman las antiguas á precios equitativos.

Se despacha á todas horas.

Segun la circular del Sr. Gobernador civil, inserta en los números 10 y 11 del *Boletín oficial*, se ponen á continuacion los precios que han de satisfacer por las Sentencias que manden publicar los Sres. Jueces municipales, Procuradores, Escribanos y demás interesados.

El importe de dichas Sentencias se remitirá á esta Redaccion por medio de sellos de franqueo ó comisionados; advirtiéndose que no se insertará ninguna ínterin no se satisfaga dicho importe.

Guadalajara 10 de Abril de 1871.—José Ruiz.

PRECIOS.

Por cada sentencia de un pliego comun. 24 rs.
Por id. de medio. 16

En el comercio de Ortiz y hermanos, Plaza Mayor, num. 15, se hallan de venta basculas, romanas, metros de comercio, pesas de laton, pesas de hierro fundido, medidas para aceite, leche y vinos, del nuevo sistema métrico decimal, procedente de la fabrica constructora de los tipos-modelos, mandados hacer el Gobierno para todas las provincias de España.

En el mismo establecimiento, se venden las tablas de reduccion de las antiguas pesas y medidas á las métrico-decimales, con sus cuentas ajustadas al por menor y mayor.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERMANO.